

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000308-2021-JN/ONPE

Lima, 09 de Agosto del 2021

**VISTOS:** El Oficio N.° 03351-2021-SG/JNE, de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones; el Informe N.° 000018-2021-GGE/ONPE, de la Gerencia de Gestión Electoral; el Informe N.° 001623-2021-SGOE-GGE/ONPE, de la Subgerencia de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral; el Informe N.° 000118-2021-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como el Informe N.° 000609-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución N.° 0737-2021-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de julio de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones convoca a la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021 para el domingo 10 de octubre de 2021 en trece (13) circunscripciones;

De conformidad con el artículo 37 de la Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), en concordancia con el literal c) del artículo 5 de la Ley N.° 26847, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es función de la ONPE planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo, en cumplimiento estricto de la normativa vigente, precisando en el literal b) del mismo artículo que es función de este organismo constitucional autónomo diseñar la cédula de sufragio, actas electorales, formatos y todo otro material en general, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano en la realización de los procesos a su cargo;

En concordancia con lo anterior, los artículos 159 y 165 de la LOE precisan que es competencia de la ONPE determinar las características y el diseño de la cédula de sufragio correspondiente al proceso electoral o consulta popular, además de disponer su impresión y distribución; así como decidir acerca de las indicaciones ilustrativas necesarias para facilitar el voto del elector;

Mediante Resolución Jefatural N.° 000199-2021-JN/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de julio de 2021, se aprobó el diseño de la cédula de sufragio para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, la cual fue presentada en acto público el 27 de julio de 2021;

El artículo 167 de la LOE estipula que los personeros acreditados pueden presentar impugnaciones respecto del diseño de la cédula de sufragio ante el Jurado Nacional de Elecciones. Estas deben estar debidamente sustentadas y ser presentadas por escrito dentro de los tres (3) días después de efectuada la publicación a que se refiere el artículo 165;

Asimismo, el artículo 168 de la LOE establece que, resueltas las impugnaciones que se hayan formulado, o vencido el término sin que se hubiese interpuesto ninguna, la ONPE publica y divulga el modelo definitivo y procedimiento que debe seguirse;

La Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, mediante el Oficio N.° 03351-2021-SG/JNE, hace de conocimiento que *"luego de conocer los informes de*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

ICPOSDK



*las oficinas desconcentradas del JNE y de la mesa de partes de Servicios al Ciudadano del JNE, los que coinciden en que no se presentaron impugnaciones al respecto, en virtud del artículo 167 de la Ley N.° 26859”;*

De acuerdo con lo señalado y lo establecido en los literales *d)* y *e)* del artículo 68 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N.° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias, la Gerencia de Gestión Electoral, a través del Informe de vistos, propone a la Gerencia General la aprobación del modelo definitivo y especificaciones técnicas de la cédula de sufragio para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021;

La Gerencia General, mediante el documento de vistos, presentó a la Jefatura Nacional la propuesta del modelo definitivo y especificaciones técnicas de la cédula de sufragio para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, recomendando su aprobación y publicación correspondiente, por lo que es necesario emitir la resolución jefatural que las apruebe;

De conformidad con lo dispuesto en los literales *b)*, *g)* y *h)* del artículo 5 de la Ley N.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como en los literales *o)* y *s)* del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N.° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y la Gerencia General, así como de las Gerencias de Gestión Electoral y de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- APROBAR el modelo definitivo de la cédula de sufragio para la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, cuyas especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el Anexo N.° 1 y según el formato que aparece en el Anexo N.° 2, los cuales forman parte integrante de la presente resolución;

**Artículo Segundo.**- PONER EN CONOCIMIENTO del Jurado Nacional de Elecciones, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como de los promotores y autoridades sometidas a consulta, el contenido de la presente resolución y de sus anexos;

**Artículo Tercero.**- DISPONER la publicación de la presente resolución y sus anexos en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional ([www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)), dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales



## ANEXO N° 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DEFINITIVO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO PARA LA CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2021

#### 1. MEDIDAS:

1.1. La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas:

- 01 a 02 autoridades: 16.00 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho.
- 03 a 04 autoridades: 23.00 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho.
- 05 a 06 autoridades: 29.70 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho.

#### 2. ANVERSO:

2.1. Encabezado: presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este, centrado en dos líneas, el texto donde se consigna el nombre del distrito y la provincia a la que pertenece, ambos en letras de color negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambos de color negro.

2.2. Subtítulo: se muestra un recuadro en fondo de color gris, con el texto: "CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2021", en letras de color blanco.

2.3. Instrucciones al elector: se muestra un recuadro en fondo de color gris, con el texto: "MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SI O DEL NO", en letras de color negro.

2.4. Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 6 filas. Cada fila consta de un fondo con trama de color gris con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal. Cada una de estas filas presenta 4 secciones claramente diferenciadas:

2.4.1 Número: enumera correlativamente, cada una de estas filas de las autoridades sometidas a consulta, impreso en color gris, al lado izquierdo.

2.4.2. Pregunta: presenta dos líneas de texto, en la primera línea detalla el nombre de la autoridad sometida a consulta y en la segunda línea la pregunta si debe dejar el cargo que ocupa (alcalde y/o regidor), en letras de color negro.

2.4.3. Primera opción de respuesta: recuadro impreso en fondo color verde con el texto "SI", en letras de color blanco.

2.4.4. Segunda opción de respuesta: recuadro impreso en fondo color cyan con el texto "NO", en letras de color blanco.

2.5. Pie de página: se muestra un recuadro en fondo de color gris, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal, donde se indica el nombre del departamento en letras de color negro ubicado al extremo del lado derecho. Debajo de este fondo, presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina inferior



### 3. REVERSO:

3.1. Fondo de color gris, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC" caladas con letras de color blanco en forma diagonal, y repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.



Firmado digitalmente por GARCIA HIDALGO Gustavo Armando FAU 20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.08.2021 10:34:26 -05:00

3.2. El encabezado muestra en dos líneas el siguiente texto: "CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2021". En un segundo bloque: "ORGANISMOS ELECTORALES", "JNE - ONPE - RENIEC", uno debajo del otro en letras de color negro. Inmediatamente después se muestra el Escudo Nacional, impreso en color negro.



Firmado digitalmente por SANDOVAL CARDOZA Christian Joel FAU 20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.08.2021 10:26:12 -05:00

3.3. Se ha consignado el título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del Escudo Nacional, donde se precisan las siguientes indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro.

3.4. A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para la firma del personero del promotor y finalmente se consignan los espacios correspondientes a las firmas de los personeros de las autoridades sometidas a consulta.

El diseño de cédula publicado mide 29.70 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho, es de formato vertical a todo color en el anverso y 01 color en el reverso.



## ANEXO N° 2 (ANVERSO)

21.00 cm





**DISTRITO DE JUPITER  
PROVINCIA DE LA GALAXIA**



**CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2021**

**MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO  
DEL SI O DEL NO**

<b>1</b>	<p><b>NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO</b> ¿Debe dejar el cargo de Alcalde?</p>	SI	NO
<b>2</b>	<p><b>NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO</b> ¿Debe dejar el cargo de Regidor?</p>	SI	NO
<b>3</b>	<p><b>NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO</b> ¿Debe dejar el cargo de Regidor?</p>	SI	NO
<b>4</b>	<p><b>NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO</b> ¿Debe dejar el cargo de Regidor?</p>	SI	NO
<b>5</b>	<p><b>NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO</b> ¿Debe dejar el cargo de Regidor?</p>	SI	NO
<b>6</b>	<p><b>NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO</b> ¿Debe dejar el cargo de Regidor?</p>	SI	NO

**UNIVERSO**



29.70 cm

 Firma Digital

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por GARCIA HIDALGO Gustavo Armando FAU 20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.08.2021 10:34:37 -05:00

 Firma Digital

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por SANDOVAL CARDOZA Christian Joel FAU 20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.08.2021 10:26:21 -05:00



## ANEXO N° 2 (REVERSO)

21.00 cm

### CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2021

ORGANISMOS ELECTORALES  
JNE - ONPE - RENIEC



## CEDULA DE SUFRAGIO

FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA  
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

FIRMA DEL PERSONERO DEL PROMOTOR

FIRMA DEL PERSONERO POR AUTORIDAD EN CONSULTA

29.70 cm

 Firma Digital

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES  
Firmado digitalmente por GARCIA HIDALGO Gustavo Armando FAU 20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.08.2021 10:34:47 -05:00

 Firma Digital

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES  
Firmado digitalmente por SANDOVAL CARDOZA Christian Joel FAU 20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.08.2021 10:26:31 -05:00

